



# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

## PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **31 de Octubre de dos mil catorce**.

### Sres. Asistentes

#### ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

#### CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano  
D. Fernando Molina Alen  
D. Miguel Valdés Marín  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros  
D. Francisco Miranda Moreno  
D. Damián Daniel Serrano Dillana  
Dña. Leonor Nogales de Basarrate  
Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
D. Juan Carlos Perdigón González  
Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
D. Roberto Olivera Lunar  
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós  
D. Andrés Gaviro Ramos  
Dña. María Luisa Tena Hidalgo  
D. Luis Cristino Valiente López  
Dña. María Claudia Cortés Rodríguez  
D. Antonio Sánchez Barcia  
D. Francisco Javier Mateos Sánchez  
Dña. Guadalupe Fernández Rodríguez



D. Álvaro Vázquez Pinheiro  
D. Antonio Vélez Sánchez

**SECRETARIA GRAL DEL PLENO**

Dña. Mercedes Ayala Egea

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Como cuestión previa, el Sr. Alcalde justificó la hora poco usual de la sesión en la necesidad de despachar los expedientes de las Ordenanzas Fiscales antes de concluir la jornada laboral y para que pudieran entrar en vigor, las que fueran de devengo anual, el próximo día 1 de enero.

Tras lo cual, es abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, tratándose los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas por el Pleno Municipal los días **cinco y veinticinco de septiembre** del presente año, respectivamente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar las mismas.

**PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**



Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veinticinco de septiembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

### **PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se presenta el expediente para la modificación de ordenanzas fiscales previstas para el ejercicio de 2015, con la siguiente explicación:

“Cuando el Partido Popular llegó al Ayuntamiento de Mérida en el año 2011 se encontró con que las cuentas municipales del cierre del ejercicio del año 2010 arrojaban un desequilibrio financiero negativo de -7.133.688,85 euros y un remanente negativo de tesorería para gastos generales de -11.155.739,08 euros, por lo que fue necesario acometer un Plan de Ajuste para los años 2012 a 2022, donde hubo que establecer una serie de modificaciones en las distintas ordenanzas fiscales que fueron incrementadas, en unos casos, con el Índice de Precios al Consumo y, en otros, con diferentes cantidades para aproximarse al coste real del servicio, tal y como exigía el Plan de Saneamiento aprobado conforme a las directrices del Ministerio de Economía y Hacienda.

Estas actuaciones han permitido rebajar el porcentaje del déficit, que en el 2011 estaba fijado en el 11,73%, al 1,93% en el año 2013. En el mismo sentido, se ha cerrado el ejercicio de 2013 con un remanente negativo de Tesorería de -6.580.512,84 euros, cuando en el año 2010 estaba fijado en -11.155.739,08.

Esta Delegación, consciente del problema que suponía incrementar la fiscalidad, intentó mejorar los ingresos y reducir los gastos con una serie de actuaciones recogidas en el plan de saneamiento que han permitido un ahorro anual cifrado en más de dos millones doscientos mil euros para las arcas municipales.

Como consecuencia de este ahorro, de la política de contención del gasto, así como de la aplicación de la ponencia catastral que incrementa los valores de los inmuebles durante un periodo de 10 años, el Ayuntamiento de Mérida tiene previsto percibir más ingresos durante el año 2015, por lo que se plantea promover la actividad económica en la ciudad, promoviendo y



potenciando el sector de la construcción (planteando una rebaja del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), contribuir al fomento del empleo (rebajando los coeficientes de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas y dejando sin efecto la tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento) e impulsar la economía local (reduciendo en un dos por ciento el tipo del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana); en definitiva, reducir los impuestos que es lo que los ciudadanos esperan en una época en la que muchas familias lo están pasando mal.

Por tanto, desde la responsabilidad prioritaria del Gobierno Municipal de incentivar y potenciar el tejido empresarial de la ciudad de Mérida, siendo conscientes de que se ha de transformar el pesimismo inherente a la crisis en un optimismo realista, inspirado en un proceso de equilibrio y en una actitud positiva en el futuro, donde deberá conciliarse el crecimiento económico y la sostenibilidad presupuestaria. Asimismo, debemos impulsar las iniciativas de las personas emprendedoras, autónomos y empresas integrantes de la economía, para la creación de empleo, consiguiendo impulsar la actividad económica en el ejercicio 2015.

Por ello, se presenta el expediente para la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, consistente en:

**1) La reducción de un 2% de los tipos de gravamen de los siguientes impuestos:**

- **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**, fijando el tipo de gravamen en 3,72 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)**, fijando los tipos de gravamen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del siguiente modo:
  - Periodo de 1 hasta 5 años 29,4 %
  - Periodo de hasta 10 años 28,42 %
  - Periodo de hasta 15 años 27,44 %
  - Periodo de hasta 20 años 26,46 %
- **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**, fijando el coeficiente de situación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del siguiente modo:

CATEGORÍA FISCAL DE LA VÍAS PÚBLICAS

1<sup>a</sup>                      2<sup>a</sup>                      3<sup>a</sup>                      4<sup>a</sup>



Coef. aplicable      1,376                      1,276                      1,176                      0,98

**2) La reducción del 2% en las tarifas establecidas en las siguientes ordenanzas fiscales:**

- Tasa por entrada de vehículos en inmuebles, reservas de la vía pública, carga y descarga de mercancías.
- Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.
- Tasa por la prestación de servicios municipales de orden urbanístico.
- Tasa por la prestación del servicio de asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, escombros, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con kioscos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos y barracas.

**3) La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos en la vía pública.**

La modificación propuesta amplía el hecho imponible de la tasa, rebaja las tarifas a las establecidas en enero de 2013 (bajada del 1.36%), establece nuevas tarifas para el supuesto de depósitos por disposición judicial, y regula el procedimiento para la retirada, recuperación y tratamiento residual de los vehículos.

**4) La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas reguladas.**

La modificación propuesta reduce las tarifas del 2015 a las vigentes en el año 2013, con una reducción en algunos casos del 20%, introduce nuevas normas de gestión y amplía el tiempo de aparcamiento en una hora más.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014, el Pleno Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 10 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**, en los



términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**SEGUNDO.-** Modificar el artículo 14 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)**, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**TERCERO.-** Modificar el artículo 9 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**CUARTO.-** Modificar el artículo 8 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos en inmuebles, reservas de la vía pública, carga y descarga de mercancías**, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**QUINTO.-** Modificar el artículo 9 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal**, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**SEXTO.-** Modificar el artículo 7 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios municipales de orden urbanístico**, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**SÉPTIMO.-** Modificar el artículo 7 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal**, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**OCTAVO.-** Modificar el artículo 8 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, escombros, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas**, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**NÓVENO.-** Modificar el artículo 8 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con Kioscos**, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**DÉCIMO.-** Modificar el artículo 8 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal**



**reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos y barracas**, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**UNDÉCIMO.-** Modificar los artículos 3, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos en la vía pública**, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**DUODÉCIMO.-** Modificar los artículos 3, 5, 8, 9, 10 y la Disposición Final de la **ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas reguladas**, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

**DECIMOTERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales indicadas, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**DECIMOCUARTO.-** Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Al anterior acuerdo votaron a favor 23 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Fernández Rodríguez, Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y se abstuvieron 2 (Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

Durante la discusión del siguiente punto asumió transitoriamente la presidencia del Pleno la Primera Teniente de Alcalde, Sra. Bravo Indiano, por ausentarse el Alcalde titular, desde las 10 horas y 30 minutos hasta las 10 horas y 55 minutos.

Previa su adopción, se produjo un debate en el que la Portavoz del Partido Municipal Socialista, Sra. Gordillo Vaquero, dijo:

“En cuanto al Impuesto de Construcciones y Obras, no han tocado ustedes nada. Bajan el



2%, desde este grupo, nada les tenemos que decir al respecto.

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Ustedes han fijado el tipo de gravamen conforme a lo que está previsto en el texto regulador de la Ley de las Haciendas Locales, pero lo que usted no dice es que ese Impuesto, en el año 2012, subió un 8% anual por la subida de la base imponible del Valor Catastral, además del 4% que establecía la Ley. Es decir, sólo en 2012 subió un 12%, a lo que hay que añadir el 2013 y el 2014. Ahora lo bajan un 2% insignificante.

Con respecto al IAE, usted también dice que, efectivamente, baja un 2%, y que eso lo hacen ustedes para generar empleo. Y lo que usted no dice es que subieron los tramos del 1,1 al 1,40; del 0,9 al 1,30; del 0,8 al 1,20; es decir, 30, 40 y 40; y ahora reducen un 2 insignificante.

También dicen que reducen las tarifas establecidas para las tasas, y yo le voy a poner un ejemplo por no extenderme: la tasa por la prestación del servicio de cementerio ha subido antes un 10%, y ahora la bajan un 2.

Y, por último, con respecto a la modificación de la ordenanza del servicio de retirada y recogida de vehículos en la vía pública, dice que se reduce un 1,36%. No es que se reduzca, es que deja de subir. Ustedes confunden el bajar con dejar de subir. Lo que hacen es dejar de aplicar el IPC, es decir, dejan de subir. La realidad es que la grúa, desde que se privatizó el servicio, ha subido más de un 60%. Y lo mismo ocurre con la zona azul, la cual dice que baja un 12%. Pero claro, si tenemos en cuenta, el volumen de recaudación de la empresa privada al respecto, 1.300.000€, según sus previsiones, no según las de este grupo municipal. Usted no le dice a la ciudadanía que la zona azul en Mérida es la más cara de toda Extremadura. Por no hablar del lío que surge en relación al establecimiento de la zona azul y de una calle donde hay más de 40 plazas de aparcamiento, que reiteradamente se lo hemos dicho y todavía estamos esperando para que nos lo expliquen, en la que aparcan coches y no está incluida en la ordenanza. Y ahora surge la polémica porque hay ciudadanos que han reclamado al OAR las sanciones y el OAR les da la razón, y hasta ahora ustedes no han hecho nada. Porque en la relación de calles que ustedes nos dan, que no coincide con la propuesta de la empresa, la empresa propone incluir esa calle, José Simón Rodríguez, e incluir la plaza del Conservatorio, a lo que ustedes, en un acto de coherencia y posiblemente por la proximidad de unas elecciones municipales, han decidido no ampliar más plazas.

En cualquier caso, lo que sí hay que decirle a la ciudadanía es que, a pesar de que ustedes, pretendan en 2015 reducir un 2% tasas e impuestos municipales, las que traen a Pleno, pagamos muchísimo más en esos conceptos de lo que se pagaba en 2012.

También le quiero decir, Sra. Saussol, que si de verdad las cuentas están tan



magníficamente bien, si de verdad sobra dinero como para bajar los impuestos, podían destinar ese dinero a políticas sociales y a personas que realmente lo están pasando mal en la ciudad, que son las que realmente necesitan que se les apoye desde las administraciones.”

Seguidamente, el Sr. Vázquez Pinheiro expuso que “cuando uno toma una medida, la toma con la pretensión de tener una incidencia sobre la realidad, y en estos términos entendemos que las medidas que propone el equipo de gobierno deberían verse justificadas con arreglo a las consecuencias y los esfuerzos producto de esa decisión; ya sea porque sea significativo en los bolsillos de los ciudadanos, o porque sea significativo en la hacienda pública.

Por otro lado, entendemos que plantear una reducción del 2% en los tipos de interés de gravamen del impuesto de construcción, instalaciones y obras, no implica que vaya a haber más actividad de obra.

Entendemos, igualmente, que no se trata tanto de subir o bajar, sino de que las explicaciones de las causas, el origen de la situación económica que tenemos ahora, no se limita sólo a la política fiscal. Tanto es así que la reducción de los ingresos que va a tener el Ayuntamiento por la aplicación de esta reducción es de 14.936€, o sea, una reducción insignificante.

El Impuesto sobre actividades económicas grava la actividad de todas aquellas empresas que ganan más de 1 millón de euros brutos. Ahora tenemos una crisis que no es que sea grave, es que es histórica; pero las empresas que desarrollan su actividad en Mérida y ganan más de 1 millón de euros no están en crisis. Por tanto, ¿por qué le vamos a bajar los impuestos a una empresa que genera más de 1 millón de euros al año?

Cuando se plantea la cuestión de los impuestos, que es distinta de las tasas, los precios especiales y la contribución, la justificación política y también la justificación legal es que la sociedad grava la capacidad económica de los individuos que tienen que pagar sus impuestos. El hecho de que unas personas tengan un nivel de renta muy superior al de los demás se debe a que la sociedad está organizada de una determinada manera que permite a unas personas tener más dinero que otras. Por tanto, esas personas tendrán que devolver parte de lo que reciben de esa sociedad, a esa sociedad que les permite tener un nivel de vida superior a la media. Por lo tanto, entendemos que bajar una figura impositiva como son los impuestos, que lo que grava es la capacidad económica del individuo, pues no tiene demasiado sentido. Además, la bajada es de poca entidad, no va a estimular la actividad económica y, por lo tanto, si no va a tener una incidencia real sobre la creación de empleo o el desarrollo económico, pues entendemos que tampoco tiene ninguna razón de ser.

Lo mismo podemos decir sobre la bajada del impuesto sobre el incremento del valor de



los terrenos de naturaleza urbana. Si una persona ve incrementado su patrimonio, lo lógico es que pague los impuestos, y que pague más. Nosotros entendemos que el que tiene más debe pagar más, porque vive mejor.

La mayoría de las modificaciones que ustedes plantean, y ahora ya hablando de las tasas, malas no son; pero es una reducción que no nos parece significativa y, por lo tanto, la única consecuencia que tienen es disminuir la capacidad de gasto de este Ayuntamiento. Nosotros entendemos que hay dos justificaciones para modificar una política fiscal: una es que tenga una repercusión significativa sobre el bolsillo del ciudadano, que no lo tiene porque la bajada es muy pequeña; y otra, que sea muy significativa en la hacienda municipal, y en este caso las personas que se van a ver beneficiadas por esta rebaja va a ser de una forma casi testimonial y, sin embargo, el Ayuntamiento pierde un millón de euros.

Esto no significa que, por supuesto, hubiera que bajar algunas. Nosotros hemos hablado alguna vez de establecer una exención total sobre la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio. De otra manera, también hemos hablado muchas veces de subir otros impuestos.

Y hay en concreto dos modificaciones, que son las que se refieren a la grúa y a la zona azul, que nos llaman poderosamente la atención. Como bien dice el informe, la modificación ha sido solicitada por el concesionario del servicio. Yo creo que esta modificación tiene trampa porque en lo que se refiere a la zona azul hay modificaciones, si bien se baja la tasa, que van a suponer un incremento de la tasa que van a tener que pagar otros. En la ordenanza que está ahora vigente, y que Vectalia pretende modificar, cuando se producía una baja o un cambio de titularidad en la tarjeta verde, la tarjeta de residentes, se producía en el semestre siguiente, y en la modificación que quieren llevar a cabo ya es al año siguiente. Ya nos parecía injusto cuando había que esperar un semestre, pero al año siguiente es incomprensible.

Pero es que hay más. La regulación de la tarjeta de residente en la ordenación de la tasa de la zona azul establecía que en el caso de que una persona en su calle, por alguna cuestión, no pudiera aparcar o en los 300 metros colindantes, entonces podía, aunque no fuera zona verde, aparcar; pero ahora ya no son 300 metros, son 100. Antes los titulares de las tarjetas verdes disfrutaban de la exención o de la gratuidad, de no pagar la primera y la última hora de la zona azul, y ahora se les ha eliminado. Por lo tanto, no me extraña que la empresa promueva esta modificación.

En cuanto a la otra ordenanza que promueve la misma empresa, la ordenanza de la grúa, ahora hay más supuestos en los que la grúa te puede retirar el coche. Algunos son razonables, pero hay otros supuestos que son absolutamente excesivos, sobre todo lo que se refiere al cobro de la estancia de los coches en el depósito municipal; ya que si en dos meses no se retira, se puede convertir el vehículo en chatarra.



Y en cuanto a las modificaciones que ustedes proponen con arreglo al resto de los impuestos y las tasas, entiendo que puede ser una cuestión de gestión, de ideología... Pero en lo que se refiere a la modificación de las ordenanzas que atienden a la zona azul y a la grúa, estamos absolutamente en contra.”

La Sra. Saussol Gallego contestó:

“Sra. Gordillo, no le dice a la ciudadanía por qué este equipo de gobierno tuvo que indiciar las tasas. No dice nada, se calla, y nos critica una bajada de un 2%. A esa bajada del 2% hay que sumarle la bajada del tipo impositivo del IBI, que para el año 2015 se va a quedar en el 0,70; la bajada de la tasa de la basura, que va a suponer un dinero para los emeritenses; la bajada en el impuesto de rodaje. Usted no dice nada más.

Estamos en disposición de hacer que los vecinos paguen un millón de euros menos y, además, poder también incentivar las políticas sociales.

Sr. Vázquez, sabemos todos que cuando se ha tenido todo público resulta que provocamos déficits como los que hemos tenido. Y está clarísimo que el sector privado es el que tiene que promover el empleo, generar riqueza, para poder tener una mejor calidad de vida y unos mejores servicios.”

Respecto al Impuesto de plusvalía, le explicó al Concejal de Izquierda Unida, que no se puede pedir que pague más al que más tiene, y que en muchos casos se estaban vendiendo propiedades por necesidad.

“Yo creo que estas medidas sí tienen repercusión sobre el bolsillo del ciudadano, ya que se va a pagar menos por todo.”

Añadió: “Los puestos de la grúa tienen un valor disuasorio, no recaudatorio. Por tanto, aquí no veo ninguna trampa. Ustedes dicen que no hay bajada en la zona azul. En algunos casos de más de un 20%, ya que el contrato estaba firmado y se preveía una subida para el ejercicio 2014 y 2015, que no se han aplicado.”

En segundo turno de intervenciones, la Sra. Gordillo Vaquero insistió en que “la ciudadanía de Mérida va a pagar más por los impuestos, tasas y precios públicos de lo que se pagaba en el año 2011, incluso aquellas personas que han perdido su empleo, incluso aquellas que no tienen nada.”

Aclaró que por el IBI están ingresando más. Y que la tasa de la basura no es que no la



bajen, sino que no la suben. Puntualizó que lo histórico no es la bajada que ahora hacen, sino la subida que ya hicieron. Y dijo que lo que el equipo de gobierno hace no son ajustes, sino recortes: despidos, privatizaciones y subidas de impuestos.

“Cuando hablan de la bajada del déficit, también tendrán que hablar de los préstamos que han contraído para pagar a los proveedores, que van a pagar futuras corporaciones durante veinte años. Eso no es gestionar bien, eso es postergar la deuda.”

El Sr. Vázquez Pinheiro hizo hincapié en que le parecían excesivas las modificaciones introducidas en la ordenanza de la grúa, ya que el plazo para destruir un vehículo que no ha sido retirado por su propietario era muy escaso.

El Sr. Alcalde intervino para aclarar que esta cuestión era técnica y que se debía haber estudiado en la Comisión Informativa correspondiente previa a este Pleno.

Respecto a lo expuesto por la Sra. Gordillo Vaquero, quiso aclarar que si consideraba insignificante la bajada propuesta y quería que ese dinero se destinase a políticas sociales, eso significaba que deseaba lo insignificante para el tema social. “Esa es una contradicción evidente.

También ha dicho que estas medidas no son las que Mérida necesita. Con el déficit que había cuando ustedes gobernaron, ¿por qué no tomaron ustedes alguna medida?

Usted dice que hemos bajado en 6 millones el gasto de personal. Pero si nos lo dieron ustedes ya entregado, firmado y aprobado en este Pleno, que había que bajar el gasto de personal a 22 millones de euros, porque les obligó el Ministerio de Hacienda.”

Aclaró que cuando se hicieron las verdaderas subidas fue durante el gobierno del Partido Socialista, y que el actual equipo de gobierno se ha visto obligado a cumplir con los contratos que ya estaban firmados como el de la empresa del agua.

“No sólo no tomaron medidas en esos cuatro años, sino que podían proponerlas aquí. ¿Qué medidas concretas? Ahora van a tener otra oportunidad en los Presupuestos. Traigan medidas concretas. Nosotros hemos tomado medidas reduciendo los gastos, y en nada se ha deteriorado el servicio público municipal.” Puntualizó que no eran medidas electoralistas, y que lo que estaban haciendo era cumplir con su programa electoral.

“Ustedes no cumplieron nada con el plan de saneamiento y de ajuste. Ustedes decían que subir los impuestos era un ejercicio de responsabilidad. Ustedes subieron el IBI hasta límites insospechados porque no quisieron bajar los gastos de este Ayuntamiento, ni asesores, ni Consejeros, ni nada; y cuando se llega se tiene que gestionar de otra manera diferente. Y eso es lo



que sucede ahora: se ha gestionado, se ha reducido el gasto público municipal, los servicios han mejorado y, por eso, es la bajada de un millón de euros a los vecinos de Mérida.

Respecto a la zona azul, yo creo que está funcionando relativamente bien.”

Añadió que se trataba de una bajada de impuestos histórica. Nosotros queremos tener los impuestos justos con el mínimo gasto posible.

La deuda a proveedores la hubo que pagar, deuda antigua, en muchos casos de hace cuatro años, lo hicieron todos los ayuntamientos con diferentes gobiernos, porque era bueno. Y también todos los ayuntamientos, los socialistas incluidos, se han acogido a pagarla en veinte años en lugar de los diez años que en un principio se aprobó; porque tenemos más margen de maniobra, tenemos mejor tesorería y propicia, también, la bajada de los impuestos para los vecinos de Mérida. Por eso lo hemos hecho: por cumplir con nuestro programa, cumplir con la filosofía de un partido liberal de centro-derecha como es el Partido Popular y, sobre todo, porque creemos que es lo mejor para los vecinos de Mérida.”

**PUNTO 4º.- SUPRESIÓN Y DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS TASAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, BODAS Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se presenta el expediente para la derogación y supresión, para el ejercicio de 2015, de las siguientes ordenanzas:

- Tasa por el Otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento, a fin de facilitar y potenciar el autoempleo a través de los futuros emprendedores.
- Tasa por la celebración de Bodas Civiles en la Casa Consistorial.
- Tasa por vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014, el Pleno Municipal adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derogar y suprimir la **ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento**, a partir del 1 de enero de 2015.

**SEGUNDO.-** Derogar y suprimir la **ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la**



**celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, a partir del 1 de enero de 2015.**

**TERCERO.-** Derogar y suprimir la **ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten**, a partir del 1 de enero de 2015.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales indicadas, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**QUINTO.-** Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sometida a votación la propuesta arrojó el siguiente resultado:

- La supresión de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento, es aprobada con 23 votos a favor (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Fernández Rodríguez, Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y 2 en contra (Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez)
- La supresión de las otras dos Ordenanzas es aprobada por unanimidad.

Al comienzo del debate, la Sra. Gordillo Vaquero, quiso manifestar su disconformidad con el turno de palabra del Sr. Alcalde-Presidente durante el punto anterior, por entender que había excedido el tiempo estipulado y porque, en su opinión, en lugar de tratar el asunto en cuestión, había dado un mitin.

La Sra. Vicealcaldesa aclaró que el Sr. Alcalde había utilizado el último turno de la concejala proponente y el suyo.



Seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gordillo Vaquero, puntualizó que le parecía insignificante la bajada del 2% y la supresión de tasas. Cuestión aparte es el IBI, la basura, el rodaje...

La tasa de vigilancia especial de establecimientos no existe. Y como no existe, no tiene repercusión económica.

La tasa de celebración de bodas. Ustedes la subieron en 2011 entre un 67% y un 192%. Y ahora ante la falta de celebración de matrimonios, deciden suprimirla.

Con respecto al otorgamiento de licencia de apertura. Hay un Decreto 19/2012 del actual gobierno que le dice a las administraciones que no es preceptivo y necesario girar la licencia de apertura. Y dice eso por la mala situación en la que se encuentran en 2012 las pequeñas y medianas empresas. Quiere decir eso que ese decreto del año 2012 lo van a poner en vigor en enero de 2015, cinco meses antes de unas elecciones.”

A continuación, el Sr. Vázquez Pinheiro mostró su conformidad con la supresión de la tasa por la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial.

Respecto a la supresión de la tasa por la vigilancia especial de los establecimientos, también estaba de acuerdo, ya que este servicio no era solicitado por los interesados.

“Pero con arreglo a la tercera tasa sí disentimos tanto de la propuesta del Partido Popular como del PSOE. Nosotros partimos de la base de que si un negocio tiene éxito o no, no es porque pague más o menos impuestos. Lo que necesita un negocio es clientela.

Nosotros nos comprometemos, y así hemos defendido siempre, con una política fiscal expansiva. Entendemos que para gastar, si queremos que lo público tenga un protagonismo, hay que ingresar. Y si bien podíamos valorar el hecho de que se rebajara el importe, entendemos que en ningún caso es determinante de la actividad económica que alguien pague 500€ por abrir un negocio; y sí entendemos que perder 1.000.000€ en cuatro años eso sí es significativo. Entendemos que es mucho más beneficioso gastarse un millón de euros bien gestionado que no dejar de ingresarlos.

Por tanto, en este caso, vamos a votar en contra.”

La Sra. Saussol Gallego opinó que en un negocio, antes de tener clientela hay que abrir el establecimiento.



Además, explicó el Decreto 19/2012, y aclaró que “en el expediente de supresión de tasas que ha sido informado por la Comisión de Hacienda, se encuentra incluida la Ordenanza reguladora por la tasa por la apertura de establecimientos o realización de actividades administrativas de control, con lo cual se está suprimiendo la ordenanza que engloba tanto la apertura de establecimientos como las comunicaciones previas o declaraciones responsables, por las que no se cobrará tasa alguna. Por lo tanto, Sra. Gordillo, dicho esto y avalado por informe técnico, ponemos de manifiesto su falta de verdad a toda la ciudadanía. Y, por cierto, Sra. Gordillo, ustedes dieron su voto favorable a dicha ordenanza en el año 2012, al igual que apoyaron otras medidas en ese mismo Pleno.”

También explicó que la ordenanza de la grúa no había sido modificada. Aclaró que en caso de retirada del vehículo se podría llevar al desgüace transcurridos dos meses, siempre y cuando el propietario no hubiera formulado alegaciones.

Concluyó diciendo: “Se ha renegociado absolutamente todo, y una vez conseguido se puede ayudar al ciudadano. No salgo de mi asombro cuando se vanaglorian de la política que hicieron ustedes y critican el esperpento que se está haciendo, cuando lo que se está haciendo es bajar los impuestos.”

La Sra. Gordillo Vaquero insistió en que la derogación de la tasa por apertura de establecimiento podían haberla hecho antes, ya que lo permitía la normativa reguladora.

“Yo lo que le digo es que esto que le llevamos diciendo mucho tiempo, que hay que reactivar la economía local para generar empleo, ustedes ahora lo tienen en cuenta, pues bienvenido. Le vamos a votar que sí porque esto favorece. Ahora también le digo, Sra. Saussol, que es insuficiente.

Por otra parte, todos tenemos memoria, y yo también. Podemos hablar del gasto desmesurado que se ha hecho en este Ayuntamiento, y no hemos sido las corporaciones socialistas. Podemos hablar cuando usted quiera, pero creo que eso poco añade al debate político, poco añade a esas personas que lo están pasando verdaderamente mal.”

El Sr. Alcalde explicó que en el punto anterior no había intervenido la Delegada de Hacienda “por respetar e ir más allá en ese respeto, y he utilizado yo el turno del Grupo para no utilizar dos turnos que podíamos utilizar según el Reglamento.

Ya que van ustedes a aprobar la supresión, que yo le agradezco, no voy a cargar las tintas ni voy a ayudar a ninguna tensión innecesaria.



Dice usted que se pudo hacer en el 2013. No es cierto, porque lo pedía la situación económica porque con ese déficit no era posible, porque además no es obligatorio. La hacemos porque creemos que no se puede gravar ni un euro más, sino todo lo contrario, a un autónomo que lo que está haciendo es buscarse un autoempleo. Esto se hace, entre otras cosas, porque vamos a pagar menos el año que viene. Porque esos 20 años, entre otras medidas, en los que hay que pagar la deuda a proveedores, que ahora se la debemos a los bancos, nos permiten una tesorería y un equilibrio financiero mucho mejor y sí se puede.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Vázquez Pinheiro para decir que existen diferentes motivos por los que una persona puede no realizar alegaciones en el caso de que le retiren su vehículo con la grúa, e insistió en que no le parecía lógico que transcurridos dos meses se enviara el coche al desguace.

Además, opinó que el Partido Popular es responsable también del gasto desmesurado que le atribuyen al Partido Socialista, ya que durante la anterior legislatura el PP voto favorablemente a los Presupuestos, al menos en una ocasión.

El Sr. Alcalde recordó que “ante la situación caótica que existía, el Partido Popular aprobó un solo Presupuesto. Posteriormente, como no se cumplía el plan de saneamiento, no aprobó ninguno más.”

Añadió que todo es revisable y que se estudiará en la Comisión de Hacienda y se pedirá informe a los técnicos para estudiar la circunstancia denunciada por el Grupo Mixto.

#### **PUNTO 5º.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS REGULADORES DEL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa propuesta suscrita por D. Tomás Fernández García, Vicerrector de Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que interesa de todas las Juntas Rectoras de los Consorcios que gestionan centros asociados de la UNED, incluido el de Mérida, que se adapten los Estatutos reguladores a las recientes reformas legales sobre esta materia. Esta nueva regulación se contiene, por una parte, en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que añade una Disposición adicional 20ª a la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC). En segundo lugar, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que completa esa nueva regulación en lo que se refiere al “derecho de separación” del consorcio por parte de sus miembros y a la liquidación de los mismos.



El Convenio para la creación del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Mérida se firmó el día 20 de marzo de 2000, así como los Estatutos reguladores. El Consorcio está formado por la UNED, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento.

Visto el informe obrante en el expediente, el Pleno Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos reguladores del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Mérida en la forma que se diligencia en el expediente de la sesión.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

### **PUNTO 6º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO, SUSCRITA POR D. ÁLVARO VÁZQUEZ PINHEIRO, PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LOS DESPERFECTOS SUFRIDOS DE LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE LA PAZ.**

Por el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Municipal Mixto, se presentó la Moción del siguiente tenor literal:

*“D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con DNI 9179484-T como concejal del grupo municipal mixto Izquierda Unida-SIEX en el Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en C/Morerías, 2, 1º E-F en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz), en virtud del artículo 50.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Mérida, presenta ante pleno la siguiente:*

### ***PROPOSICIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LOS DESPERFECTOS SUFRIDOS EN LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE LA PAZ***

*Con fecha del pasado 6 de junio, el delegado de deportes del Ayuntamiento de Mérida hizo público a través de los medios de comunicación que la Delegación de la que es titular, había adoptado la decisión de no abrir al público la piscina de verano del Polideportivo de La Paz. Según las declaraciones realizadas por el propio concejal, el motivo de la decisión tiene su*



*origen en los daños que provocados en el vaso de la piscina por los efectos de las obras de construcción del edificio que alberga las instalaciones de las Consejerías de la Junta de Extremadura en el entorno del III Milenio, y cuya reparación supondría un desembolso aproximado de 300.000 euros, que según la opinión del propio Delegado, supone una cantidad inasumible para el Ayuntamiento de Mérida.*

*Los hechos descritos por D. Juan Carlos Perdigón constatan una serie de hechos, que entendemos como objetivos:*

- 1.- La producción de un daño efectivo en bienes de propiedad municipal.*
- 2.- El daño ocasionado tiene su origen en la actividad de un tercero, y por tanto es ajeno a la administración municipal.*
- 3.- Esta situación supone la imposibilidad de que los vecinos puedan disfrutar del servicio que pudieran ofrecer estas instalaciones durante al menos otro año más.*

*El régimen jurídico vigente en materia de patrimonio de las Administraciones Públicas, amparado por la Ley 33/2003, de 3 de octubre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, constituye legislación básica, y por tanto de obligado cumplimiento para el conjunto de Administraciones, así como el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En ambos casos, la normativa explicita el deber de las administraciones públicas en la conservación, protección y mantenimiento de los bienes y derechos que forman parte de su patrimonio, sea cual fuere el origen del título competencial por el que la Administración dispone de la titularidad del bien o derecho en cuestión, y al margen de cualquier consideración sobre su naturaleza como bien de dominio público o patrimonial.*

*En estos términos el artículo 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, califica a este tipo de instalaciones como bienes de servicio público, sobre los que por tanto recae el deber de defensa sobre su patrimonio al que está obligado el Ayuntamiento de Mérida.*

*Así, el artículo 9 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio señala:*

- “1. Las entidades locales tendrán capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio.*
- 2. Las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.”*

*Del mismo modo, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, indica en su artículo 28.1:*

*“Las Administraciones Públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio. A tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran, procurarán su*



*inscripción registral, y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello.”*

*Para mayor abundamiento, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, constata el régimen de responsabilidad por los daños producidos en la ejecución de un contrato de obras, adjudicado por una administración pública, tal y como es el caso, y esto según se explicita en el artículo 230 de dicho texto legal, donde podemos leer:*

*“Artículo 230. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista.*

*1. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.*

*2. Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.*

*3. Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.”*

*En el caso de que pudiera deducirse cualquier responsabilidad por parte de la Administración Autonómica en el caso que nos ocupa, debemos considerar el marco jurídico establecido en la Ley 2/2008, de 16 de junio, que señala en el artículo 7.3.b) como principio de gestión y administración de bienes y derechos “la colaboración entre administraciones públicas”.*

*Todo ello dentro del marco del Título X de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, “De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio”, y de los principios de colaboración y auxilio que rigen las relaciones entre las administraciones públicas, según el artículo 4 del mismo cuerpo legal, en su caso.*

*De todo lo anterior, se deduce que el Ayuntamiento de Mérida dispone de las competencias y la obligación de iniciar los procedimientos administrativos y judiciales pertinentes para defender la conservación e integridad de los bienes pertenecientes al patrimonio municipal frente a los daños producidos por terceros, tal y como ha ocurrido en los hechos que son objeto de esta moción.*

*Por todo ello, y según los argumentos expuestos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Mérida la adopción del siguiente*



## ACUERDO

**PRIMERO:** *La iniciación de un expediente administrativo, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, con el objeto de determinar las posibles responsabilidades patrimoniales de terceros, sobre los daños producidos en la piscina del Polideportivo de La Paz, en virtud del deber de defensa y conservación de los bienes públicos que obliga al ayuntamiento de Mérida.*

**SEGUNDO:** *Exigir, en su caso, el pago de las reparaciones y la restitución de estas instalaciones a la situación anterior a la producción de los daños ocasionados a sus responsables.”*

Tras lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría aprobaba la Moción presentada.

Al anterior acuerdo votaron a favor 15 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sr. Vélez Sánchez, Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y se abstuvieron 10 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez y Sra. Fernández Rodríguez).

Tras las explicaciones del proponente, tomó la palabra el Sr. Miranda Moreno para decir que ya había dado instrucciones para que se iniciaran las labores pertinentes para tramitar el expediente, y que en un breve plazo de tiempo se pudiera solucionar el problema.

A continuación, el Sr. Sánchez Barcia preguntó cuál era el criterio por el que algunas mociones se estudiaban de manera previa en comisión informativa y otras no, ya que la moción objeto de aprobación estaba presentada desde hace tiempo.

Por otro lado, manifestó el apoyo de su Grupo al inicio del procedimiento correspondiente, depurando responsabilidades.

El Sr. Vázquez Pinheiro agradeció el apoyo mostrado por todos los grupos políticos de la Corporación.

Y el Sr. Miranda Moreno explicó que el motivo por el que no había pasado por comisión era que el secretario de la misma había renunciado a su nombramiento justo en los días previos al



Pleno, por lo que no había sido posible su convocatoria. Anunció que, no obstante, se celebraría una comisión informativa para dar cuenta de los trámites que se lleven a cabo.

Añadió: “Sr. Sánchez, su grupo político en el gobierno, la legislatura pasada, encarga un informe en septiembre de 2010, donde se le pide al responsable de mantenimiento en área deportiva que haga un análisis al respecto de la situación general de las instalaciones deportivas. En dicho informe se hacen constar las grandes deficiencias existentes en las mismas.

Por tanto, la responsabilidad nos pide que atendamos lo que se nos ha pedido en la moción, que hoy trae el Sr. Vázquez a este Pleno. Nosotros la hemos acogido, como no puede ser de otra manera, con responsabilidad. Por tanto, vamos a poner en marcha los recursos y material necesario para que esto se convierta en unas instalaciones que estén en uso en la próxima campaña, que lamentablemente ahora mismo no están.”

Seguidamente, la Sra. Gordillo Vaquero anunció que en esta moción que, en un principio, su Grupo iba a apoyar por el interés general, se iban a abstener, dado que desconocían el informe al que se había referido el Sr. Miranda. Justificó su cambio de opinión en la obligación de haber tratado este asunto previamente en comisión informativa, ya que le parecía que en tres meses que habían transcurrido desde la presentación de esta moción había habido ocasión.

El Sr. Alcalde manifestó que estaba de acuerdo con que había que cumplir con los trámites preceptivos y previos al Pleno, dando la razón así a la portavoz del Grupo Municipal Socialista. Explicó que se había incluido en el Orden del Día de este Pleno porque creía que había un consenso generalizado en esta propuesta.

### **PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Olivera Lunar intervino para hacer un ruego:

“Por higiene política, por decencia, pero, sobre todo, por la coherencia que debe tener usted, no puede enviar una carta a los vecinos poniéndose a su disposición cuando a un vecino que quiere realizarle una pregunta en este Pleno no le da usted la palabra, que es el sitio creo más adecuado. Se lo ruego, a ver si así le deja a los emeritenses que puedan hablar en este Pleno.”

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero tomó la palabra:

“Son dos. El primero, para que no se produzcan los hechos que se han producido con el último punto del Orden del Día, rogaría que en la próxima Junta de Portavoces se regulara cómo se traen las proposiciones, propuestas, mociones, como las queramos llamar, a este Pleno. Hay



algunas que han pasado por comisión y no están en el Orden del Día de este Grupo Municipal. Ese es el primer ruego por higiene democrática.

Y, el segundo, es una pregunta que le vamos a proceder a hacer por escrito en cuanto finalice este Pleno, y es que queremos saber cuánto ha costado de las arcas municipales el buzoneo de una carta en la que ustedes se ponen a disposición de los ciudadanos. Yo creo que desde junio de 2011 ustedes están a disposición de los ciudadanos, y es innecesario en las circunstancias actuales hacer un gasto de esas características.”

El Sr. Alcalde contestando a los anteriores intervinientes dijo:

“Las reglas del Pleno son las que son, tanto el Reglamento de Pleno como el ROF y se regula como se regula, y se da la palabra o no se da la palabra en base a lo que decida el Presidente de esta Corporación y de cualquier Corporación municipal de España. Esa es la Ley.

Segunda cuestión, Sra. Gordillo. Yo he dicho públicamente que estamos a disposición de los vecinos, que voy a la casa de cualquier vecino como Alcalde. Lo dije hace unos meses en los medios de comunicación. Iré a los vecinos que quieran que el Alcalde los reciba para hacer propuesta presupuestaria, principalmente. Y eso se hace a través de una carta sencilla. Por tanto, no tengo, en absoluto, ningún inconveniente en decirle el dinero de ese gasto para dar un aviso a los vecinos, o los que han tenido ustedes para dar otro aviso a los vecinos. Mandaré los dos.

Es absolutamente lícito, normal, natural, sencillo y económico. Me pongo a disposición de los vecinos y tenemos que decírselo, y entendemos que una carta es de la forma más sencilla posible.

Vuelvo a reiterar que nosotros ahora no vamos a cambiar las normas de este Pleno. Por lo tanto, no es una cuestión que cada uno de los 60.000 vecinos de Mérida pueda venir a este Pleno a hacer preguntas. Pueden hacerlo a través de los 25 concejales que hay aquí que representan a la ciudad de Mérida. Pueden hacerlo personalmente con el gobierno, si tiene alguna responsabilidad en cuanto a lo que se pida. Y eso es lo que se va a seguir haciendo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11 horas y 30 minutos, suscribiéndose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**